

UNIVERSIDAD SAN PEDRO



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**Obligaciones tributarias y la evasión tributaria de los
comerciantes del mercado Modelo, Huacho-2017**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autor:

Lino Carlos, Brygan Gonzalo

Para optar el Título Profesional de Contador Público

Huacho – Perú

2020

**Obligaciones tributarias y la evasión tributaria de los
comerciantes del mercado Modelo, Huacho-2017**

Lino Carlos, Brygan Gonzalo

TESIS PREGRADO

ASESOR: MG. Osorio Jácome, Alfredo Manuel

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

HUACHO

2020

DEDICATORIA

A mi padre celestial DIOS por ser mi protector y guía espiritual, a mis abuelos que fueron un ejemplo a seguir y desde el cielo me ven, a mis queridos padres Fredy Armando Lino Meza y Amelia Reyna Carlos Huamani, por haberme educado y apoyado en todo momento a lo largo de mi vida, y a mis amadas hijas María José Lino Paz y Alessandra Kattleya Lino Zumaran quienes son mi motor y motivo para salir adelante.

Brygan Gonzalo Lino Carlos

AGRADECIMIENTO

A los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho por su apoyo brindado.

Al Asesor MG. Alfredo Manuel Osorio Jácome y profesores de pregrado de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad San pedro por sus orientaciones y apoyo constante para que la presente investigación cumpla con todos los requisitos exigidos.

INDICE

Capítulo I – Generalidades de la Investigación	1
1.1. Palabras clave en español e inglés	1
1.2. Título del trabajo.....	1
1.3. Resumen.....	2
1.4. Abstract.....	3
1.5. Introducción.....	4
1.6. Material y métodos.....	5
Capítulo II – Planteamiento del Problema.....	6
2.1. Descripción de la realidad problemática.....	6
2.2. Formulación de problemas.....	8
2.2.1. Problema general.....	8
2.2.2. Problemas específicos.....	8
2.3. Justificación de la investigación.....	8
2.4. Objetivos de la investigación.....	9
2.4.1. Objetivo general.....	9
2.4.2. Objetivos específicos.....	10
2.5. Limitaciones.....	10
Capítulo III – Marco Referencial.....	11
3.1. Antecedentes y fundamentación científica.....	11
3.1.1. Internacionales.....	11
3.1.2. Nacionales.....	12
3.2. Marco teórico.....	15
3.3. Marco conceptual.....	17
3.4. Hipótesis.....	40
3.4.1. Hipótesis general.....	40
3.4.2. Hipótesis específicas.....	40
3.5. Operacionalización de variables.....	40

Variable independiente: Obligaciones tributarias	40
Variable dependiente: Evasión tributaria	42
Capítulo IV – Metodología de la Investigación.....	45
4.1. Tipo y diseño de investigación.....	45
4.2. Población y muestra.....	45
4.3. Ámbito geográfico – temporal.....	46
4.4. Técnicas e instrumentos de investigación.....	46
4.5. Proceso y análisis de investigación.....	47
Capítulo V – Resultados, Análisis y Discusión.....	48
5.1. Análisis de resultados y discusión.....	48
A. Datos generales.....	48
B. Análisis descriptivo de obligaciones tributarias.....	50
C. Análisis descriptivo de evasión tributaria.....	52
D. Prueba de normalidad.....	54
E. Comprobación de hipótesis.....	54
5.2. Análisis y discusión.....	58
Capítulo VI – Conclusiones y Recomendaciones.....	60
6.1. Conclusiones.....	60
6.2. Recomendaciones.....	60
Referencia Bibliográficas.....	62
Anexos y Apéndices.....	65
Matriz de consistencia.....	66
Operacionalización de variables.....	68
Cuestionario.....	70

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA INVESTIGACION

1.1. Palabras clave

Tema	Obligaciones tributarias y evasión tributaria.
Especialidad	Tributación.

Key words:

Theme	Tax Obligations and Tax Evasion.
Specialty	Taxation.

Línea de investigación:

ÁREA	SUBÁREA
53 Contabilidad Económica	5303.99 Tributos

1.2. Título

Obligaciones tributarias y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado
Modelo, Huacho, 2017

Tax obligations and the tax evasion of the traders of the Model market,
Huacho, 2017.

1.3. Resumen

El objeto de estudio de la presente tesis es determinar de qué manera las obligaciones tributarias influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Para alcanzar los mismos la población de estudio fueron 447 comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho, la muestra fue de 207 comerciantes. Se utilizó la técnica de la encuesta e instrumento un cuestionario. La confiabilidad del instrumento se realizó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach (0,817). Se utilizó Rho de Spearman.

Resultados: Respecto a las Obligaciones tributarias, el 42,5% manifestó que la empresa no declara cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente, un 52,7% determinó que la empresa no emite comprobantes de pago, el 45,4% manifestó que la empresa no paga oportunamente los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas. Respecto a respecto a la Evasión tributaria, el 55,1% mencionó que la SUNAT no simplifica los trámites a seguir para los contribuyentes, el 51,7% mencionó que mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT por falta de dinero, el 64,3% mencionó que mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque la entidad no toma acciones de cobro. Conclusión: el estudio determinó que existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,504$).

Por lo que se concluye, que las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

El Autor

1.4. Abstract

The object of study of this thesis is to determine how the tax obligations influence the tax evasion of the traders of the Mercado Modelo, Huacho, 2017. To reach them the study population were 447 traders of the Mercado Modelo of the city of Huacho, the sample was 207 merchants. The survey technique and instrument a questionnaire was used. The reliability of the instrument was performed using Cronbach's alpha coefficient (0.817). Spearman's Rho was used.

Results: Regarding the Tax Obligations, 42.5% stated that the company does not declare each tax within the legally established dates, 52.7% determined that the company does not issue payment receipts, 45.4% said that The company does not timely pay taxes such as income tax, general sales tax. With respect to tax evasion, 55.1% mentioned that SUNAT does not simplify the procedures to be followed for taxpayers, 51.7% mention that they maintained or maintain some debt with SUNAT due to lack of money, 64, 3% mentioned that it maintained or maintains some debt with SUNAT because the entity does not take collection actions. Conclusion: the study determined that there is a moderate and very significant positive correlation ($p = 0.00 < 0.05$; $r = 0.504$).

Therefore, it is concluded that tax obligations significantly influence the tax evasion of market traders Model, Huacho, 2017.

The Author

1.5. *Introducción*

Dentro de la ciudad de Huacho y sus cercanías se han instituido emporios dedicados a negocios como Plaza Sol, Veá, Maxi Ahorro, y muchos más. Los emporios son competidores directos de los vendedores del Mercado Modelo, que del mismo modo ofertan bienes. Ambos grupos de competidores ostentan un amplio mercado en la comunidad. Aun con la generación de novísimos centros de comercio, los vendedores del Mercado Modelo no han sufrido bajas y han conservado su movimiento mercantil. Ciertos vendedores han tenido la intención de volverse formales y tienen RUC, el documento que da pie a que realicen sus funciones, contabilidad, y demás documentos regidos por la norma, que a pesar de mostrar deseos de regirse por la ley, no significa que realicen de manera correcta sus deberes, dado que para mantenerse en el mercado junto a sus competidores, no registran el verdadero movimiento, que no es otra cosa que evitar los deberes. En otras circunstancias los vendedores no otorgan comprobantes al llevar a cabo una transacción o no se la otorgan a la totalidad de sus usuarios. La inobservancia de la ley puede verse reflejada del mismo modo cuando los vendedores obtienen sus mercaderías y no exigen los mismos comprobantes, o no cancelando como es debido.

La investigación explica básicamente la relevancia de que los usuarios observen siempre la normativa tributaria con el fin de que de esta manera se desarrollen ampliamente, ya que una mala interpretación o la inobservancia de esta normativa puede acarrear delitos tales como la evasión tributaria; lo que no ocurriría si estuvieran informados, recurriendo a un plan en esta materia y a instruirse en la conciencia tributaria según el tipo de tributo, igual también tienen que tener una óptima conciencia tributaria sobre el reparto de los mismos para que de esta forma conozcan que observar los deberes tributarios es muy provechoso dado que acarrea el desarrollo de nuestro país.

Existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,440$), por lo que se concluye que las obligaciones formales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Es decir que a medida que la empresa declare cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente mejorara en La SUNAT la simplificación de los trámites a seguir para los contribuyentes. Existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,420$), por lo que se concluye que las obligaciones sustanciales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Es decir, a medida que la empresa pague oportunamente los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, entre otros mejorara en La SUNAT la gestión de las quejas y reclamos de los contribuyentes.

Realizar mediante el uso de distintos mecanismos y procedimientos una mayor difusión sobre la importancia que la empresa declare cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente, para lograr evitar infracciones como la evasión tributaria; sistematizar los procedimientos que permitan a la empresa a agilizar el pago oportuno de los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, entre otros y capacitar a los contribuyentes utilizando los medios de comunicación masivos para educar sobre la importancia de tributar.

1.6. *Material y métodos*

Para el desarrollo de la tesis se empleó el análisis de la técnica estadística descriptiva de distribución de frecuencias. Se utilizó el estadístico de Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman.

El software empleado fue el Statical Package for the Social Sciences - SPSS versión N° 25. Los resultados son presentados en tablas y figuras.

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática

Dentro de la ciudad de Huacho y sus cercanías se han instituido emporios dedicados a negocios como Plaza Sol, Veá, Maxi Ahorro, y muchos más. Los emporios son competidores directos de los vendedores del Mercado Modelo, que del mismo modo ofertan bienes. Ambos grupos de competidores ostentan un amplio mercado en la comunidad. Aun con la generación de novísimos centros de comercio, los vendedores del Mercado Modelo no han sufrido bajas y han conservado su movimiento mercantil. Ciertos vendedores han tenido la intención de volverse formales y tienen RUC, el documento que da pie a que realicen sus funciones, contabilidad, y demás documentos regidos por la norma, que a pesar de mostrar deseos de regirse por la ley, no significa que realicen de manera correcta sus deberes, dado que para mantenerse en el mercado junto a sus competidores, no registran el verdadero movimiento, que no es otra cosa que evitar los deberes. En otras circunstancias los vendedores no otorgan comprobantes al llevar a cabo una transacción o no se la otorgan a la totalidad de sus usuarios. La inobservancia de la ley puede verse reflejada del mismo modo cuando los vendedores obtienen sus mercaderías y no exigen los mismos comprobantes, o no cancelando como es debido.

Es así que, aun cuando crean puestos de trabajo, de ser emprendedores y haber tenido muchos sacrificios, el Mercado Modelo de la ciudad de Huacho igualmente vinculado comúnmente con el pensamiento de una potencia mercantil desordenada donde fluctúan la inobservancia de normas sobre puestos de trabajo, la carencia de saberes tributarios, su cultura y su evasión y la informalidad de las MYPES. Es por esto que actualmente la Administración encargada de la materia en el país, ha incrementado los instrumentos de comprobación con el objetivo de

definir si los contribuyentes llevan a cabo obligaciones tributarias, ello mediante la inspección de registros, contabilidad, y diversos documentos relacionados con la materia.

Representar a una entidad desde la perspectiva de esta materia, es observar como su talento humano se responsabiliza en valorar con anterioridad todos los procesos establecidos al respecto y que estos sean cumplidos a cabalidad, el adoptar un provecho tributario en la cancelación de un gravamen, llevar a cabo auditorias, y otros aspectos, todos ellos siempre en el marco de la obligación tributaria formal. Siguiendo estas líneas, los elementos de una organización y SUNAT, se vinculan entre si iniciando con un componente esencial denominado comúnmente cultura tributaria. No obstante, podemos visualizar que en el Mercado Modelo casi todos los vendedores son emprendedores que gracias a su ahincó formaron sus organizaciones, pero muchos de ellos son informales y no cuentan con una de cultura tributaria. Ostentan carencia de saberes en la materia, dañando sus actitudes frente al deber y cancelación de tributos creado por sus carencias en saberes de obligación tributaria. ,

El meollo del asunto se origina esencialmente en una falta total de educación cívica tributaria. Acerca de ello, la SUNAT ha fijado su meta en ayudar al perfeccionamiento de una novísima ciudadanía centrada en la praxis continua de sus deberes y en la aceptación de un grupo pequeño de valores éticos, otorgando a los empresarios preparaciones constantemente sobre la materia, sin embargo, todo ello continúa siendo insuficiente dado que subsisten la informalidad y la evasiva por partes de algunos mercaderes del Mercado Modelo específicamente.

Como se observa, estos vendedores muestran ciertas adversidades con sus obligaciones tributarias como también con respecto a la evasión tributaria que se viene dando, y de persistir estos problemas los

comerciantes tendrán serios problemas por parte de la SUNAT al momento que pasen por una administración tributaria por parte de la institución.

Es por esto que se hace de suma relevancia para los mercaderes del Mercado Modelo el asistir constantemente a diferentes capacitaciones para incrementar y/o fortalecer sus conocimientos en temas como cuales son cada uno de sus obligaciones tributarias y los resultados a que se arriesgan al no observar dichos deberes. Siendo esto de suma importancia para cada uno de los comerciantes que buscan formalizar sus actividades tributarias y no caer en alguna infracción como es la evasión tributaria.

2.2. Formulación de problemas

2.2.1. Problema general

¿De qué manera las obligaciones tributarias influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017?

2.2.2. Problemas Especificos

¿De qué manera las obligaciones formales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017?

¿De qué manera las obligaciones sustanciales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017?

2.3. Justificación de la investigación

La investigación explica básicamente la relevancia de que los usuarios observen siempre la normativa tributaria con el fin de que de esta manera se desarrollen ampliamente, ya que una mala interpretación o la inobservancia de esta normativa puede acarrear delitos tales como la evasión tributaria; lo que no ocurriría si estuvieran informados, recurriendo a un plan en esta materia y a instruirse en la

conciencia tributaria según el tipo de tributo, igual también tienen que tener una óptima conciencia tributaria sobre el reparto de los mismos para que de esta forma conozcan que observar los deberes tributarios es muy provechoso dado que acarrea el desarrollo de nuestro país.

Por su provecho, dado que el estudio persigue detallar las diferentes obligaciones tributarias que tienen los mercaderes del Mercado Modelo de Huacho y de esta manera poder analizar de qué manera influye en evasión de tributos, siendo la observancia de los deberes tributarios de suma importancia para los mercaderes del Mercado Modelo.

Por su relevancia práctica, ya que la presente investigación estudia la influencia que existe entre los deberes y la evasión de tributos de los mencionados mercaderes, y con los resultados obtenidos se buscará darle una solución en los puntos más relevantes, tema de interés para la de los mismos mercaderes ya mencionados y otros de diferentes asociaciones.

Para culminar, se justifica científicamente planteando dos instrumentos científicos de recojo de datos que ayudaran a otros estudios dirigidos a temas de legislación tributaria que busquen evaluar los deberes tributarios y así mismo evaluar la evasiva tributaria que muestran los mercaderes, el cual se ampara en una base teórica de diferentes escogidas con mucho discernimiento con el fin de que el estudio obtenga el producto que se anhela.

2.4. Objetivos de la investigación

2.4.1. Objetivo General

- Determinar de qué manera las obligaciones tributarias influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

2.4.2. Objetivos Especificos

- Determinar de que manera las obligaciones formales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.
- Determinar de que manera las obligaciones sustanciales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

2.5. Limitaciones

En el desarrollo de la presente investigación se encontró una serie de limitaciones en cuanto al tiempo para disponer de información de los medios probatorios Obligaciones tributarias y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Modelo, en varios casos se demoró su aplicación por la disponibilidad de tiempo de los comerciantes del mercado modelo de huacho, sin embargo, esta limitación no mello el desarrollo de la investigación.

CAPITULO III

MARCO REFERENCIAL

3.1. Antecedentes y fundamentación científica

3.1.1. Internacionales

Paredes, Priscila (2016) La evasión tributaria es considerada como un factor preocupante para el Estado Ecuatoriano, a pesar de los esfuerzos realizados por parte del Servicio de Rentas Internas en fortalecer los controles para reducir el nivel de evasión, y en potenciar los procesos destinados a aumentar la recaudación, aún no se logra tales objetivos. Es por esta razón que resulta imprescindible medir el nivel de evasión tributaria cada año y por sectores económicos. La investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo. En base al método de la percepción de los contribuyentes, se diseñó un instrumento de recolección de información que consta de 22 preguntas con estilo escala de Lickert relacionadas a las variables: Mecanismos Implementados y Evasión Tributaria, se la aplicó al personal administrativo, personal docente y técnicos docentes de universidades de la ciudad de Guayaquil.

Sierra y Vargas (2015) Este trabajo plantea una propuesta metodológica para estimar la evasión tributaria del IVA en Colombia para el año 2010, utilizando la información exógena suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. El método empleado es el potencial teórico, método que contrasta el comportamiento macroeconómico (potencial - teórico), frente a las cifras de la administración tributaria (observado). Como teórico se tomó la información que genera el Departamento Nacional de Estadística - DANE, información macroeconómica de las compras y las ventas no exentas de hogares y empresas dentro de las cuentas nacionales proveniente de la Matriz Insumo-Producto (MIP), esta se contrasta con la

MIP-DIAN desarrollada desde la información exógena de la DIAN. Las diferencias en los coeficientes permiten identificar las divisiones económicas con mayor evasión en IVA, aportando a la definición de acciones y políticas de fiscalización tributaria en IVA, que contribuyan a hacer frente a la corrupción de las empresas en Colombia.

Reyes, Germán. (2005). Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador. Trabajo de investigación como requisito previo a la obtención del título de la Maestría en Seguridad y Desarrollo con Mención en Gestión Pública y Gerencia Empresarial. Quito: IAEN. 161 p. El desarrollo de la tesis busca efectuar un estudio de alternativas que permitan controlar la evasión tributaria, problema grave que el Estado debe afrontar, el mismo que afecta a los ingresos del presupuesto nacional y que se refleja al estructurar el presupuesto anual. En este propósito se han trazado como objetivos: Estructurar opciones que permitan un control adecuado de los ingresos por tributos, que garanticen la transparencia de recaudación y disminuya la evasión de impuestos en base a una cultura tributaria, y, Restablecer la confianza en la institucionalidad pública de manera que sus acciones tengan el respaldo y el reconocimiento ciudadano, que garantice seguridad y disminución en la evasión tributaria que coadyuve al desarrollo nacional.

3.1.2. Nacionales

Yman & Ynfante (2016) realizaron la investigación titulada “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes”, la cual fue aprobada por la Universidad Nacional de Tumbes. Perú. La investigación tuvo como objetivo el determinar cómo el programa de difusión tributaria incide en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. Es una investigación cuasi-experimental. La población fueron 605 comerciantes, así mismo la muestra fue 33 comerciantes. Como

técnica se utilizó la encuesta y recolección de datos. Se concluye que “hay una carencia de cultura en tributación por parte de los vendedores del mercado modelo de Tumbes y del mismo modo por los usuarios a la hora de cancelar sus pedidos, en ese sentido un 48% de los usuarios no otorga el comprobante de pago cuando no se lo piden” (Yman & Ynfante, 2016).

Quintanilla (2014) realizó la investigación titulada “La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, la cual fue aprobada por la Universidad San Martín de Porres. Perú. La investigación tuvo como objetivo establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Es una investigación descriptiva. La población fue 780,000 empresas, así mismo la muestra fue 384 gerentes de las empresas formales. La investigación utilizó como técnica de recolección de datos la encuesta. Se concluye que la “evasión tributaria muestra que evadir los tributos genera una reducción en las entradas del estado, el esconder bienes o entradas para cancelar mínimos gravámenes, fijan el rango de las entradas tributarias.” (Quintanilla, 2014).

Castro & Quiroz (2013) realizaron la investigación titulada “Las causas que motivan la evasión Tributaria en la empresa Constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”, la cual fue aprobada por la Universidad Privada Antenor Orrego. Perú. La investigación tuvo como objetivo el determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora. La población fue la información contable de la empresa constructora Los Cipreses SAC en el periodo 2012, así mismo la información contable de la empresa constructora. La investigación utilizó como técnica de recolección de datos la recopilación de documentación y como instrumento Análisis Documentario, Investigación bibliográfica y el Cuestionario. Se concluye que “hay un carente criterio tributario, lo que incentiva a no cancelarlos, como señala el producto de ciertos

cuestionamientos en el balotario llevado a cabo.” (Castro & Quiroz, 2013).

Polo & Vega (2013) realizaron la investigación titulada “Las causas que Motivan la Evasión Tributaria en la Empresa constructora Los cipreses S.A.C en la Ciudad de Trujillo en el Periodo 2012”, la cual fue aprobada por la Universidad Privada Antenor Orrego. Perú. La investigación tuvo como objetivo el determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora. Es una investigación descriptiva – analítica. La población fue la información contable de la empresa constructora, así mismo la muestra fue la información tributaria de la empresa constructora. La investigación utilizó como instrumento de recolección de datos el análisis documentario, Investigación bibliográfica y el cuestionario. Se concluye que “en la organización constructora Los Cipreses S.A.C en el año 2012, de acuerdo a los estudios bibliográficas, por ley los vitales gravámenes que debe cancelar son: IGV, Impuesto a la Renta, Sencico, AFP y Conafoviser” (Polo & Vega, 2013).

Silva (2013) realizaron la investigación titulada “La cultura tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Comerciantes de la Bahía “Mi lindo milagro” del Cantón Milagro.”, la cual fue aprobada por la Universidad estatal de Milagro. Ecuador. La investigación tuvo como objetivo analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro. Es una investigación cuanti-cualitativo. La población fue los pequeños comerciantes. La investigación utilizó como instrumentos de recolección de datos el método histórico, inductivo y deductivo, la encuesta y el fichaje. Se concluye que, “como resultado de una carente, nula o errónea Cultura Tributaria, los vendedores de la Bahía “Mi Lindo

Milagro” no dinamizan la observancia de sus deberes tributarios” (Silva, 2013).

3.2. Marco Teorico

Méndez (2009) hace mención sobre algunos artículos de la ley general tributaria:

a) Art. 38. Intervinientes en las obligaciones entre privados sobre el tributo

- Es obligado a dar el individuo o institución que de acuerdo a la normativa tenga que deducirse el porcentaje tributario a diferentes individuos o instituciones y que, a no ser que la norma lo determine de diferente manera, concordará con el que llevó a cabo las transacciones afectas.
- Es obligado a sobrellevar la repercusión el individuo o institución al que, de acuerdo a la normativa, se tenga que deducir la cuota del gravamen, y que, a no ser que la ley lo determine de diferente manera, concordará con el destinatario de las transacciones afectas. El mismo no está impuesto a la cancelación frente a la entidad encargada, sin embargo, tienen que cubrir al individuo neutral el valor de la asignación resultante.
- Se obliga a sobrellevar la retención, el individuo o la institución instructora de las mismas sobre las que, de acuerdo a la normativa, el retenedor realice su labor tributaria.
- La normativa puede obligar a los individuos o instituciones el deber de sustentar las intrusiones a cuenta de algún tributo ejercido ocasionalmente por utilidades que observen y, en su caso, el efecto de su costo por el que cancele de las mismas.

b) Art. 39. Sucesores de personas físicas

- En caso de fallecimiento de los intervinientes, los deberes tributarios incompletos se transferirán a los beneficiarios, observando lo fijado en la normativa civil sobre la materia. Las mencionadas obligaciones se traspasarán a los legatarios tal como en el caso de los beneficiarios, cuando la misma se otorgue en las porciones de la alícuota. En ninguna circunstancia se traspasarán sanciones ni la obligación del deudor, salvo al darse una notificación del pacto de traspaso de deber con anterioridad a la muerte.
- No imposibilitará el traspaso a los derechohabientes que se devengan en el caso de que cuando fallece el deudor la obligación no estuviera cancelada, por lo que los actos entenderán con estos, teniéndose que informar la cancelación que se produzca por las mismas y que integren el expediente.
- Por el tiempo que la legítima se halle extendido, la cancelación de las obligaciones del fallecido será asignada al representante de la legítima. Las acciones de la entidad que tengan por fin el cálculo son las que establecerán y liquidarán las obligaciones del fallecido, ello tendrá que llevarse a cabo con el representante de la legítima. Si al culminar el proceso no se tiene conocimiento de los beneficiarios, los desembolsos se darán a nombre de la herencia. Las obligaciones determinadas anteriormente y las transferibles por fallecimiento podrán cubrir con cargas la herencia.

c) Art. 40. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad.

- Los deberes de la materia no realizadas o por realizarse de societarios y empresas con personería jurídica diluidas y finiquitadas donde la norma determina la responsabilidad patrimonial de sus integrantes, se trasladarán a ellos, que serán exigidos solidariamente hasta el término de la cuota de cancelación que de ellos sea.

- El motivo de que la deuda no se presentara cuando se dio la extinción de la personería jurídica de esta, no será motivo para no traspasar los deberes tributarios devengados a los sucesores.
- Cuando se trate de casos de extinción o disolución sin liquidación de las mismas, sus deberes sobre la materia que no se han realizado se transferirán a los individuos o instituciones que sucedan o sus beneficiarios la ley del mismo modo se empleará a la diversidad de casos de cesión universal de activo y pasivo en entidades de este rubro.

3.3. Marco conceptual

1. Transmisión y extinción de la obligación tributaria

Según la Legislación de la SUNAT (2017) el deber de la materia se transfiere a beneficiarios y a los de título global. Si se trata de la legítima, su obligación corresponderá al monto de los bienes que se le otorguen.

Los acuerdos por los que un deudor transfiere su deber a otro individuo no son esenciales para la administración encargada.

El deber de esta materia culmina cuando acontecen estas circunstancias:

- Cancelación de la deuda.
- Resarcimiento.
- Perdón o indulto.
- Afianzamiento.
- Resolución de la administración encargada acerca de montos de recaudación fraudulenta o de recuperación costosa.
- Los determinados por normas especiales.

Los montos por cobrar fraudulentos son los que se establecen en las determinadas órdenes de cancelación y sobre las que ya se culminaron

la totalidad de actos definidos en los tramites de cobranza Coactiva, solo si es factible llevarlas a cabo.

Estas deudas serán indicadas a continuación:

- Las que se encuentran en las ordenes de cancelación donde la cantidad no fundamentan el cobro.
- Las que fueron canceladas por el mismo deudor y sus montos no fundamentan la generación de la orden de cancelación de esta transacción, toda vez que estas no sean deudas segmentadas o prorrogadas.

La cancelación se llevará a cabo tal como lo determina la norma, o de no ser el caso tal como lo determina el Reglamento, si estos no se hallan, será según el dictamen de la entidad competente.

La entidad competente, por pedido del deudor puede admitir, según sea el instrumento, la cancelación a través del débito en cuenta sueldo o ahorro, solo si se lleva a cabo la corroboración en las cuentas que la misma cree con anterior observancia de las bases sentadas a través de dictamen de Superintendencia o norma de igual grado. También se podrá determinar para ciertos deudores el deber de hacer la cancelación usando estos instrumentos según lo estipulado.

El establecimiento para la cancelación será el que fije la Administración encargada a través de su resolución o norma de igual categoría.

Al establecimiento de cancelación definido por la SUNAT, para deudores comunicados como vitales contribuyentes no se les discutirá el domicilio. En esta circunstancia, el establecimiento para la cancelación tendrá que localizarse dentro de nuestro país, según despacho fiscal correspondiente.

En los casos de tributos que gestiona la SUNAT o de los que es recaudatoriamente responsable, la cancelación se dará según estos periodos:

- Los tributos que son cobrados al año, que se generan cuando culmina el año gravable se cancelaran dentro del primer trimestre del año posterior.
- Los tributos establecidos al mes, los préstamos y las cancelaciones a cuenta por mes se liquidarán en los doce días principales útiles del mes posterior, excepto en las circunstancias determinadas normativamente.
- Los tributos que intervengan en supuestos impositivos llevados a cabo al instante se cancelaran en los doce principales días útiles del mes posterior a la generación del deber en esta materia.
- Las cargas, y todo lo no establecido en los anteriores párrafos se cancelarán tomando en cuenta lo fijado por las disposiciones oportunas.
- Los tributos que sobre bienes traídos del extranjero, se cancelaran conforme a la ley especial.

La SUNAT tendrá la facultad de fijar una gráfica para cancelaciones ordenadas, con el fin de que se lleven a cabo dentro de los seis días útiles anteriores o seis días útiles posteriores a la fecha de caducidad de la liquidación. Del mismo modo podrá usar esta herramienta para las retenciones y percepciones donde el periodo para la cancelación del monto se pasible de aplazamientos por la Administración encargada.

2. Conciencia tributaria

De acuerdo con el IATA (2012) indica que los factores de la conciencia en tributos son las aquí se mencionan:

a) Procesos y normas sociales

De ideas sobre la forma como los individuos tienen que llevar a cabo sus conductas y son influenciadas por castigos comunitarios informales (que personifican costos morales). La justicia estructurada es el elemento esencial de parámetros comunitarios que impactan de manera efectiva en la conciencia tributaria. Se fijan como los parámetros o técnicas que se ejecutan para avalar que el asunto decisorio sea equitativo y racional y el individuo lo toma de acuerdo a su praxis y la de los demás con incidencia de:

- Que preste su voz o se inmiscuya en el procedimiento de fijación de las medidas tributarias.
- Sea oído por individuos responsables de instituciones.
- El proceso decisorio se lleve a cabo con imparcialidad y los encargados de ello lo sean del mismo modo. Que las medidas tributarias no otorguen provechos ilícitos a determinados ciertos grupos.
- Les brinde fe y su confianza a entidades estatales y la autoridad en esta materia.

Estos medios le esclarecen al individuo cuan equitativos son los instrumentos o técnicas para fijar:

- La categoría de los gravámenes y su no recaudación en ciertos individuos según característica.
- Los castigos a los que incumplen la obligación.
- A más sentimiento de sentir justicia, más realce de la legalidad de las resoluciones dadas por el Estado. Incremento en la voluntad por cumplir las normas.

Hablar de justicia redistributiva es basarse en la continuidad y el avance en la estructura tributaria y de vínculos de compensación equitativas o favorables para el contribuyente.

Si el usuario notó que la estructura es creciente, se motivará a identificarse más con ella, o de manera opuesta, fundamentará conductas que promuevan la evasión como manera de ostentar igualdad en el traspaso comunitario

Los medios que facilitan a que el individuo sienta que la estructura tributaria es igual y se sienta satisfecho son:

- La igualdad en el reparto de la carga fiscal para que la comunidad sienta que la normativa en la materia protege la igualdad. A más ganancias, mas tributos y con menos ganancia, menor tributo.
- La igualdad en la reciprocidad fiscal, es decir, el vínculo entre los gravámenes cancelados y los servicios obtenidos por la comunidad, en materia de otorgar prestaciones o salvaguardar sus derechos cívicos.
- La reciprocidad es el otro elemento comunitario que realiza un efecto beneficioso en la conciencia tributaria. Se la conceptúa como la ayuda que da un individuo en la circunstancia de también obtener algo por ello. Cuando un sujeto observa la norma, encara las acciones de uno distinto de la misma forma como fue tratado. El sujeto ayudará al estado a través de la cancelación de sus gravámenes mediante el pago de sus tributos, de acuerdo a:
 - El nivel de evasión que capta de su realidad.
 - La familiaridad que puede otorgarle a este.

En términos diferentes, realizará sus deberes tributarios tanto como otros lo lleven a cabo y de acuerdo con el nivel de familiaridad que capte.

La reciprocidad está atada a la cultura ciudadana, conceptualizada en la agrupación de hábitos y reglas básicas que crean pertenencia, ayudan a convivir y guían al bien de todos y a la observancia de los derechos y deberes civiles.

Para concluir, en comunidades donde no se ve un gran nivel de discernimiento democrático del ámbito político, los individuos normalmente son más comprometidos con el pago de los tributos y de forma autónoma, como instrumento vinculado al cuidado del orden público. Se llama la percepción del individuo sobre la estructura política, su evaluación sobre el nivel democrático establecido y la seguridad del gobierno para avalar sus derechos ciudadanos.

Es menester mencionar, que el nivel de consecución fiscal en estados donde se efectúa un cambio de gobierno, las ganas de efectuar sus deberes tributarios están determinadas por su nivel de perfeccionamiento como integrante de la comunidad, que del mismo modo se relaciona con la fiabilidad de los individuos de que el estado les brindara los recursos necesitados y la fiabilidad que otros individuos cancelen justamente su parte.

De la misma forma, en América Latina, hay investigaciones que detallan la ruptura entre el individuo perteneciente a la población y el contribuyente y la imputan al precepto de “contrato social incumplido”, que daría cuenta del nacimiento de un tipo de conducta donde el la inobservancia fiscal no es una forma de trasgredir la ley, sino de convenir las “injusticias” de un convenio social roto.

En conclusión, se puede mencionar que los indicadores para esta dimensión son las siguientes:

- Justicia procedimental: Este nivel de valoración esta avocado en la captación de los individuos sobre la justicia de las pautas u operaciones que median en el proceso decisorio de la política tributaria.
- Justicia distributiva: Abocado a estándares de percepción de la comunidad sobre imparcialidad en la partición de la carga fiscal y la equidad en la reciprocidad fiscal.
- Reciprocidad: Abocado a indicadores de captación sobre el nivel de evasión en el país o de confianza en su realidad. Facilita valorar si las conductas personales dirigidas a la cancelación de cargas están influenciadas por la conducta tributaria de la comunidad.
- Factores políticos: Engloban indicadores de captación del sujeto sobre su estructura política y de evaluación sobre el nivel de democracia que hay o los que impacten en la moral fiscal.

b) Valores

Todos los sujetos tienen un motivo para llevar a cabo o estar de acuerdo con el deber tributario que necesitarán de sus principios individuales, de su moral. Estos serán determinados, ajustables, examinados al sujeto diferirlos con sus valores. El rasgo esencial de resumen que diferencia entre valores es la clase de fin incentivador que indican. Al regularizar con varios en la indagación de fines relevantes personifican estas exigencias cognoscitivamente como valores determinados sobre los que se informan. Dándose de esta manera se puede dirigir diez valores motivacionales distintos, vastos y esenciales iniciando con tres exigencias universales de ser humanos: las carencias de sujetos como entidades biológicas, las exigencias de interrelación social regulada, y para sobrevivir y las exigencias de prosperidad del conjunto. Los

problemas y coherencias de estos valores esenciales crean una estructura totalitaria de valores. Esta se resume en dos espacios ortogonales:

- La realización alcanzada por uno mismo vs. trascendencia: en esta dimensión, al poder y logro se contraponen la universalidad y el ser buenos, los mencionados en primer lugar, centran la meta de interés personal y los dos últimos, incertidumbre por el que los demás se encuentren bien y sus intereses.
- La iniciación a la variación vs. mantenimiento: Aquí, los principios de autodirección e incitación se contraponen a seguridad, asentimiento y práctica. Los mismos se centran en tareas individuales, criterio, sentimiento e estar prestos a nuevas oportunidades, en los últimos, se centra en la auto-restricción, la disposición y la obstinación al cambio.

Se propone que los sujetos que se dirigen a la trascendencia sean los que más ayuden al estado para obtener bienes estatales y que la población se sienta satisfecha, en cambio los individuos movidos por deseos personales busquen su bienestar personal.

Por otro lado, los sujetos con preponderancia a ser conservadores, actuarían de acuerdo con la conducta de la mayoría de su comunidad, así haya evasión enraizada o conciencia tributaria, estos sujetos tomarían la conducta de la mayoría. Contrario a ello, los sujetos con mucha tendencia al cambio, se diferenciarán del conjunto, por sus ideas y actitudes diversas, por tanto, si en el grupo la mayoría tiene tendencia a la evadir obligaciones puede que este individuo no piense de la misma manera del grupo e implante normas de auto determinación.

c) Visión del mundo

Los integrantes de la comunidad llegan a tener niveles de conciencia tributaria variados según la praxis comunitaria de sus derechos.

la más grande expansión del ejercicio comunicativo, con el empleo del discernimiento, tiene su esencialidad en el progreso de la comunidad y la preservación de sus derechos civiles:

- Rol del estado: En este nivel de estudio están inmersos parámetros que valoran el vínculo de primacía de los intereses de la población y el papel del Estado para cubrirlos. A ciencia cierta, esto se denota en los individuos cuando dilucidan disyuntivas que dirigirán su praxis cívica, como:
 - ¿Será legal que haga mío un bien del estado (en este caso el impuesto) como si no fuera estatal?
 - ¿Deben prevalecer mis preferencias individuales o las de mi comunidad?
 - ¿Identifico o no lo hago que el gobierno cumple una tarea al exigirme el impuesto?
 - ¿Mis requerimientos de más autonomías personales y de los favores que me da el mercado son limitadas por el Estado y su sistema?
 - ¿Tengo actitudes acordes a la instrucción que tuve y por ello ayudo a la sociedad y al Estado?
- Ciudadanía: Hace alusión a indicadores que valoran el volumen de los niveles de empleo de derechos civiles en cierta comunidad.
- Integración social: Sobre patrones que valoran lo que captan en los agentes sociales acerca de anomalías de disgregación social que impactan los valores fiscales en la comunidad. Existen otros comportamientos políticos que impactan en la conciencia tributaria, en especial la dejadez o inobservancia y carencia de familiaridad en el procedimiento político. Ellos mismos y las entidades regidas por la democracia. Todo ello captado por el individuo minimiza la identificación con las agendas comunes y con ello disminuyen la voluntad de cancelar gravámenes. Contrario a ello, los sujetos se

apasionan por agendas estatales, sugieren pensamientos, llevan a cabo decisiones, confían en los políticos y el procedimiento, tienen una tendencia mayor por cancelar las cargas.

3. *Nacimiento de la Obligación Tributaria*

Omote (2017) menciona que la misma se originó para los usuarios a la hora que empiezan sus transacciones, y sus derechos cuando la autoridad le otorga servicios administrativos. Estos deberes se tipifican en obligaciones formales y obligaciones sustanciales.

- Obligaciones formales: Su fin es conservar o presentar archivos a la AT. o los procesos que están exigidos a respetar.
- Obligaciones sustanciales o principales: Tiene por fin otorgar el monto de efectivo al Gobierno por concepto de tributo.

4. *Determinación de obligación tributaria*

SUNAT (2019), es el grupo de actos generados por la administración o exclusivamente de ambos. El gobierno tiene que incentivar el pago de la obligación tributaria.

“La fijación tributaria es un acto jurídico de la administración donde la misma declara lo que persigue, contra ciertos individuos, con rango de deudores o responsables, de conseguir la cancelación de la obligación tributaria sustantiva”.

Este es un acto donde el deudor reconoce llevar a cabo un acto administrativo que comprueba ese hecho, exigible, por lo que se fija el monto monetario que se debe, y fijada la base imponible, se ejecuta la tasa pertinente.

De la última acepción nace la idea que la determinación de esta obligación puede tratarse ya sea como un acto jurídico del deudor dado que

la estructura se fija en el eje de la determinación propia o cancelación por el mismo usuario o como el acto administrativo establecido por la autoridad tributaria.

5. *Intención de pago de obligación tributaria*

Domínguez (2018) indica que esta es la aptitud crítica y de entendimiento, mediante ella podemos llevar a cabo una interrelación más correcta en el entorno social, con la facilidad de expresar lo que conocemos y lo que sucede a otros. La investigación de estas conductas requiere de identificar como los individuos logran el empleo del saber sobre las medidas que se requieren para sentir o tener cierta emoción. La misma atraviesa un proceso de perfeccionamiento que comienza con la propuesta que se desea acatar y entendiendo los sucesos que preceden y los futuros. Del mismo modo es entendido como proceso de conocimiento que se obtiene en el entendimiento de las emociones halladas a lo largo del proceso resolutivo. La razón es un requerimiento o anhelo determinado donde manipula el comportamiento hacia el fin establecido. Las razones se desenvuelven de acuerdo al incentivo, que también requiere de cierto rango de actitud. En este proceso interviene la emoción, el cómo se generan, siendo complicado anteceder la clase de conducta que se tomara ante una en específico.

Según el Proyecto Filosofía en español (PFE, 2007) menciona que el propósito que establece nuestras actividades y el desarrollo de estas, es clasificado como aspecto más significativo de este; y esta, bastante mejor que las actividades del agente. La primacía de ética o pretensión es claramente un hecho de voluntad; si bien es cierto el propósito no es similar a la voluntad, la que se dispersa mucho más que la antes mencionada. En la que podemos mencionar como voluntarios a tales actos repentinos y que se llevan a cabo; sin embargo no mencionaremos que son efecto de una elección intencional. Se le conoce así mismo como un anhelo, o emoción,

o una lógica que se origina. El propósito o inclinación moral también puede ser confundida con el ímpetu que se infunde; sin embargo, no existe acto que se asemeje a las actividades en especial debido a la inclinación lógica, ante aquellas que son promulgadas de manera personal. Intercediendo así mismo los propósitos lógicos donde nunca se direccionan asuntos no posibles. Al contrario, la voluntad se puede dirigir incluso en asuntos no posibles, y también puede querer el ser humano asuntos difíciles de alcanzar. Finalmente, no se puede mencionar que la inclinación sea la razón, la lógica. Si contamos con un elemento moral, es debido a que seleccionamos intencionalmente entre el bien y el mal, más no porque decidamos ni estimemos en nuestro entorno. Por otro lado, quienes adquieren y estiman en su comportamiento la mejor vía no son en todo momento quienes mejor sentencian de manera razonable.

Según Rojas (2010), conceptualiza la intención como voluntad, en la que influye un elemento imprescindible: la decisión, en la que se señala lo que uno desea y cuál es el punto al que se quiere llegar, constituyendo tres aspectos mencionados a continuación:

- Tendencia: Identificando como deseo o predilección hacia algo que de forma constituyente integra en primer lugar y usualmente es intercedida por dificultades o casos usuales en el ambiente que nos rodea.
- Determinación: En este punto se identifica la evaluación del objetivo establecido, y se aclara el propósito en el que se desea alcanzar mediante nuevas proposiciones.
- Acción: es el factor que más se muestra en la toma de decisiones en la cual uno busca lo que se necesita y es llevado a cabo cuando los pensamientos se encuentran claros y bien trazados.

Formalización

La formalización comprende temas de estandarización y temas concernientes al tema, de esta forma, estos orientan que se lleve a cabo un adecuado funcionamiento de una organización en una comunidad que al mismo tiempo de dependa de estas normas. Indudablemente en un entorno comercial, es importante la formalización puesto que diversas organizaciones trabajen acordes a lo acordado, los gobiernos tienen políticas las cuales ayudan a protegen los intereses del país.

En el país así como en otros países, tienen en cuenta que las pymes tienen ciertas dificultades o poseen algunas limitantes que le impiden tener una mayor competitividad. Estas se centran en los mercados, puesto que los financiamientos de entidades financieras, como también la informalidad ello ha contribuido que no se tenga los tributos necesarios.

Existen otros problemas como la falta de conocimiento y la incertidumbre la cual conlleva a distintas preocupaciones. El estado frente a dichos problemas ha diseñado programas de capacitación con el fin de incentivar las necesidades, el cual permite tener un esquema claro y preciso de lo importante que es este. A lo largo de la historia los estados han tenido una diversidad de programas para incentivar Mypes, sin embargo, estas no han dado buenos frutos, motivo por el cual gran parte de Mypes ha decidido quedarse en la informalidad, pues perciben que de esta manera tienen mayores beneficios, es necesario recalcar que es necesario incentivar un buen sistema que aliente la participación.

Las empresas locales, mejor dicho, pequeñas, medianas y grandes empresas para ser formales es necesario que cumplan cada uno de los requisitos impuestos por el Estado pues esto le contribuirá a tener mayores beneficios en el interior del mercado, para recalcar uno de estos beneficios es la formalización tributaria.

6. *Comprobante de pago*

SUNAT (2018) indica que comprobante de pago es un título único donde se certifica la transacción de cosas o prestaciones.

En las circunstancias donde la ley de la materia obligaba a emplearlos, sólo se tomara que hay boucher de pago si su impresión y/o importación ha sido acreditada por la SUNAT. El incumplir con este procedimiento La inobservancia de dicho procedimiento configurara infracciones.

Sólo se tomaran en cuenta los boucher de pago, mientras consten con los rasgos y exigencias mínimas fijadas por la regla pertinente, a:

- boucher
- Recibos por desempeño del ejercicio profesional.
- Guías de comercio.
- Cancelaciones de compra.
- Tickets expendidos por máquinas registradoras.
- Los títulos admitidos según el art.
- Otros documentos que faciliten la correcta fiscalización tributaria y se hallen plenamente autorizados, con anterioridad, por la SUNAT.
- Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972.

Los comprobantes de pago serán generados en estas circunstancias:

a. Facturas

Se generarán en estas circunstancias:

- Al darse una operación con intervinientes del IGV que cuenten con derecho crédito fiscal.
- Si el cliente lo pide, con el objetivo de fundamentar egresos en materia tributaria.

- En el caso de que el sujeto del RUS lo pida con el objetivo de fundamentar crédito deducible.
- En los casos de mercancía enviada al exterior para venta, tomada como tal por el IGV. Aquí la mercancía en los locales situados en aeropuertos del país, si la venta se da a compradores finales, se otorgan tickets o boletas.
- En el caso de las comisiones mercantiles, dados a individuos sin domicilio en el país, de acuerdo con la prestación en el estado de mercancía procedente del extranjero, siempre que el comisionista haga las veces de intermediario entre un individuo con domicilio aquí y otro que no y la comisión sea cancelada en el extranjero.
- En el caso de las llevadas a cabo con Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional cuando estas obtengan los bienes; a no ser que estas se den bajo el RUS o a los individuos entendidos en el numeral 3 del Art. 6 de la regla pertinente, o que se certifiquen con las documentaciones autorizadas que hace mención el numeral 6.
- En las prestaciones de comisión de negocios dados a individuos sin domicilio, vinculados con la adquisición de productos locales, si el comisionista realiza el rol de mediador entre el(los) exportadores) y el individuo sin domicilio y la comisión sea cancelada en el extranjero.

b. Recibos por honorarios

Se generarán en estas circunstancias:

- Por prestaciones mediante la ejecución personal de la carrera, habilidad, ciencia u oficio.
- En el caso de otros servicios que constituyan rentas de cuarta categoría, a excepción de lo fijado en el inc. 1.5 del numeral 1

del art. 7.

Pueden ser usados con el objetivo de fundamentar un egreso o coste en materia tributaria y con el fin de fundamentar crédito calculable.

c. Boletas de venta

Se generarán en estas circunstancias:

- Negociaciones con clientes últimos.
- Negociaciones llevadas a cabo por individuos dentro del RUS, inclusive en las de exportación que realizan estos individuos bajo la normativa pertinente.

No le será posible ejecutar el derecho a este crédito, ni el fundamentar egresos o costos en materia tributaria, a excepción de circunstancias amparadas en la ley y siempre que se reconozca al usuario con su RUC, al igual que con sus generales de ley.

d. Liquidaciones de adquisición

- Generadas en las circunstancias estipuladas en el inc. 1.3 del numeral 1 del art. 6°
- Se pueden usar al fundamentar el egreso o coste en materia tributaria
- Se podrán ejecutar los derechos al crédito fiscal, únicamente en los casos en que la carga sea secuestrada y cancelada por el cliente.
- El cliente ser establecido como agente sujeto a cargas que afectan la transacción.

e. Tickets o cintas generadas por máquinas registradoras

Solo se generarán en moneda de nuestro país y en estas circunstancias:

- En transacciones con clientes últimos.
- En transacciones llevadas a cabo por individuos del RUS.

Fundamentarán crédito fiscal, egreso o costo en materia tributaria o crédito calculable, solo cuando:

- Se identifique al adquirente con su RUC, sus generales de ley o razón social.
- Se generen mínimamente en original y una copia, al igual que la cinta testigo.
- Se excluya la cifra de la carga que afecta la transacción, a no ser que esté sujeta al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado.

Los tickets que se generen en las transacciones llevadas a cabo con la Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional cuando obtengan los productos tendrán que observar lo fijado con anterioridad a no ser que estas se den a individuos del RUS.

7. Documentos autorizados

SUNAT (2018) señala que estas documentaciones facilitarán fundamentar el egreso o costo en asuntos tributarios, o ejercitar el derecho al crédito fiscal, de acuerdo a circunstancias, toda vez que se reconozca al cliente y se efectúe la carga.

- Boleto de Aviación Comercial generados por la prestación ofertada, conforme a lo fijado por la Ley N° 27261.
- Documentaciones generadas por las compañías fiscalizadas por la SBS emitidos no permitidas de atraer bienes del público, que se hallen bajo el control de la SBS.
- Documentaciones generadas por AFP y entidades que realicen prestaciones en salud, supervisadas por sus Superintendencias,

cuando se avoquen a transacciones compatibles con sus tareas según lo fijado por la ley de la materia.

- Comprobantes generados por entidades administradoras de recursos como el de agua y luz, y por los supervisados por el MTC y OSIPTEL).
- Las prestaciones adicionales a las prestaciones estatales distinguidas podrán englobarse en el mismo recibo.
- Las compañías que ostentan el otorgamiento de los servicios de telefonía sujetas a OSIPTEL podrán poner en los comprobantes de pago que generen, los mismos pertenecientes a estos servicios:
 - o Los servicios de la serie 80C ofertados por compañías suscriptoras permitidas por OSIPTEL;
 - o Prestaciones de encontrar individuos que ofertan las compañías, usando esta serie de numeración 16XX u otra análoga dada por el MTC;
 - o Prestaciones particulares con interoperabilidad ofertados mediante cadenas de telefonía con el código de numeración 15XX u otro análogo permitido por el MTC y reglado por OSIPTEL.
- El prospecto que se utilizará en la inclusión de los comprobantes tendrá que facilitar reconocer visiblemente a estas entidades. En ellos se deberá indicar como exigencias esenciales: el RUC y razón social, el número del boucher, el día, el tipo de servicio brindado o la percepción, el costo excluyendo el de gravámenes que afectan el servicio y otros cargos más, y el total del servicio generado.
- Cada comprobante comprendido en el prospecto determinado con

anterioridad será tomado independientemente según la materia, sin que afecte las circunstancias que de acuerdo a lo fijado en la norma deban señalarse los datos antes mencionados, los mismos pueden aisladamente y como datos comunes en los boucher

- La empresa comisionista que, según el literal, en el boucher que genere señale el(los) de otra(s) empresa(s), tendrá, que con anterioridad y únicamente en esta ocasión, expresar a la SUNAT la primera ocasión donde se suscite y añadir el prospecto que empleara. De mostrarse la comunicación sin el prospecto establecido, se tomará como segmentada la comunicación, pudiendo la compañía volver a presentarla con el debido prospecto. El no cumplir con el deber de informar no impactara en la validez de estos comprobantes, sin menoscabo que estos tengan que observar lo ya antes mencionado con el fin de apreciarlos como boucher de pago.
- Prestaciones estatales mencionadas en este literal no engloban a los otorgados con el objetivo de venderse a terceros.
- En el caso de los recibos generados a título del casero o subarrendador de la finca, se tomará reconocido al mismo como cliente de sus prestaciones.

8. *Algunos métodos para medir la evasión tributaria*

Camargo (2005) señala que la medición de la evasión tributaria no es algo sencillo. Por motivos notorios los elementos implicados de manera dificultosa manifestarán la cantidad de impuesto que se ha desistido de ser cancelado en un momento en específico, a pesar de que se les asegure una total discreción. Es probable que varios aportantes no sepan exactamente cuál es la cantidad de los tributos que ha evadido. De tal manera, los

métodos de medición han de acompañar caminos transversales para lograr efectos más seguros.

¿Cuáles son los métodos más conocidos para realizar la medición de evasión tributaria?

Estos son los siguientes:

- El método del insumo físico. /la materia prima

Implica un vínculo permanente entre la materia prima utilizada en la fabricación y el bien local. Con respecto a este vínculo se considera la dimensión de ocupaciones financieras especiales, el que se relaciona con la cantidad evadida de manera que trata de establecer la medida de recaudación, basándose en la elaboración de un artículo usado significativamente y constante a través del tiempo, y determinando su vínculo con la elaboración a nivel local que proviene de cantidades formales. Si hay una disimilitud en la conducta de ambas partes se aplica al capital no formal, que para caso de evaluación se forma en evasión tributaria.

- El enfoque dinerario.

Considera que debido a la presencia del capital subterráneo, el vínculo entre la demanda dineraria y la elaboración local no permanece perseverante. Este método trata acerca de las creaciones innovadoras de tecnología que ocasionan una reducción en la prioridad de dinero. Si se nota lo opuesto, la sobra de dinero debe encontrarse vinculado con la existencia del capital subterráneo, basado en la consideración de hacer uso del efectivo de manera más intensa que el capital formal. Este método posee restricciones debido a que la demanda de efectivo no es de forma directa notable, aparte de ello que el capital subterráneo genera parte de sus

operaciones en el capital formal y los efectos son bastante perceptibles a elección del año central.

- El método de muestra selectiva.

Hace una comparación de los datos mostrados en las notificaciones por una agrupación elegida de aportadores adquirida a través de auditorías. El efecto se descontextualiza al general de los aportantes.

- El método del mercado laboral

Hace una comparación de las estadísticas de colaboración en el trabajo, con respecto a los datos formales, con estos mismos adquiridos mediante encuestas a organizaciones y empleados, a la disimilitud se le destina el rendimiento medio de la mano de obra, para que de esta manera se adquiriera una estimación del beneficio de trabajo no generado, y por lo tanto, de los beneficios tributarios que por tal conceptualización se dejan de recibir.

- El método de identificación de brecha.

Hace una comparación entre el beneficio asentado en cuentas locales con el de tributos, la desigualdad compone la grieta de beneficio eludido.

- El método de la encuesta.

Consta de conseguir datos acerca del beneficio de los aportadores a través de una encuesta que es un principio distinto de las manifestaciones de renta. El aporte que da dicha encuesta se contrasta con el aporte que datan las manifestaciones de renta, con lo que se aproxima la vulneración tributaria. La flaqueza del presente método reside en que se encuentra involucrado a la orientación de muestra, y a la dificultad de confianza informativa.

- El método del potencial tributario legal

Esta perspectiva da por establecido que el aporte local es adecuado y es un buen fundamento para la determinación del tributo ante la renta. El tributo eludido se conceptualiza como la disimilitud entre los poderes legales y efectivo fiscales, ello, como la distinción entre la cantidad de lo recaudado que se han alcanzado si todas las responsabilidades impuestas mediante ley hubiesen sido saldadas, y la cantidad de los tributos acumulados concretamente. Este método considera el poder tributario legal acoplado el beneficio local firmemente considerada mediante los privilegios, deducciones y descuentos para hacerlo contrastable con el principio de gravámenes. Con respecto a una suposición relacionada a la distribución de los aportes provenientes de las encuestas formales acerca de estas y de los egresos de las familias, se considera el poder de tributación legal empleando los montos tributarios para cada clase de gravámenes, después de ello se sustraen los tributos acumulados de dicho poder de tributación legal, consiguiéndose a partir de la cantidad de impuestos eludidos.

- El método muestral de punto fijo.

El presente método considera que cuando el aportador está involucrado a la verificación, los intercambios dinerarios que se llevan a cabo manifiestan el real grado que habrían de tener sus demandas con una evasión nula. No obstante, la existencia del fiscal en el sitio examinado puede influir con la conducta del aportador y de los consumidores. En tal situación la cantidad medida a través de la comprobación no es verificable con aquella que se establece en otros tiempos.

Este método consta de la inspección de un fiscal a una organización, manteniéndose a través de toda la labor para analizar la conducta tributaria. El método mencionado puede usarse para realizar una medición de evasión de ventas. Una compañía aportadora consentida bajo

verificación de un fiscal, se verá en la posición de realizar la emisión de comprobantes de pago como boletas por la suma total de sus ventas, registrándolas de manera contable y haciendo luego su respectiva declaración en el formulario de ventas, para alcanzar un grado de evasión, se contrastan las ventas consignadas en la fase de control con las ventas consignadas en fases previas con caracteres similares. La consulta se realiza sin ninguna clase de advertencia dando a mostrar la efectividad de un control de tributos habitual, manteniéndose a través de toda la faena de comercialización.

9. Obligaciones tributarias

La obligación tributaria, que es de derecho público, se origina si se lleva a cabo el tipo descrito en la norma como el que crea este deber (SUNAT, 2017).

Obligaciones formales

Las obligaciones formales son las que no se centran esencialmente en la cancelación de los tributos, sin embargo, lo facilitan, admitiendo que la Administración encargada los recolecte e inspeccione. (SUNAT, 2017).

Obligaciones sustanciales

Referidas a la valor y cancelación de los tributos que pertenecen a cada individuo. es el eje fundamental de materia tributaria (SUNAT, 2017).

Evasión tributaria

Es el acto de observación o exclusión de una cifra tributaria emanada en un estado determinado por sujetos que están legalmente exigidos a realizarlo y que llevan a cabo actos trasgresores del marco normativo. (García, 2016).

Factores internos

Son errores administrativos de ordenación acaecidos en la empresa. (SAT, 2009).

Factores externos

Son el motivo por el que se genera el no pago de los deberes en materia de tributos. (SAT, 2009).

Conciencia tributaria

Es la sensibilización con la que deben contar los sujetos sobre los deberes en tributos establecidos por la normativa, con el fin de ejecutarlos de manera consciente, sabiendo que el hacerlo será provechoso para nuestro país. (SAT, 2009).

3.4. Hipotesis

3.4.1. Hipótesis general

- Las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

3.4.2. Hipótesis específicas

- Las obligaciones formales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.
- Las obligaciones sustanciales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

3.5. Operacionalización de Variables

Variable independiente: Obligaciones tributarias

Definiciones

Según SUNAT (2017) la obligación tributaria, crea un lazo entre un deudor y un acreedor, determinado en la normativa y que busca la liquidación de esta.

Cal (2015) menciona que es la ejecución del deber normativo y esencial realizado por el contribuyente hacia el estado.

Calvo (2014) señala que es la ejecución independiente de los deberes tributarios realizado por el usuario, es esencial a la hora de recolectar gravámenes o cargas y está en manos fundamentalmente de la conciencia y de la categoría de aprobación de su sistema.

Arana (2011) manifiesta que es la relación que se consagra legalmente entre el estado que sería el acreedor y los individuos que son los deudores y que tiene por fin, la observancia de la misma.

Valero & Ramírez (2009) redactan que es la ejecución de la prestación tributaria hecha por los individuos deudores.

Dimensiones

SUNAT (2017) señala que la obligación tributaria se origina si se lleva a cabo el tipo descrito en la norma como el que crea este deber. Las mismas se fraccionan en dos:

a. Obligaciones formales

Estas son las que no se centran esencialmente en la cancelación de los tributos, sin embargo, lo facilitan, admitiendo que la Administración encargada los recolecte e inspeccione. Dentro de estos deberes encontramos:

- Registrarse en el RUC o diferentes.

- Establecer su domicilio fiscal.
- Fijar e indicar cada tributo según los periodos establecidos en la norma.
- Otorgar comprobantes de pago por transacciones realizadas.
- Respaldar el movimiento de bienes con guías de remisión.
- Inscribir sus transacciones y acciones en libros contables.
- Retener y cancelar tributos.
- Depositar las cantidades de censuras realizadas a otros deudores en la institución financiera establecidas legalmente.

b. Obligaciones sustanciales

Se basan en el establecimiento y cancelación de los tributos que pertenecen a cada deudor. Son la fundamentación de esta materia. Entre estas podemos hallar las de:

- Cancelar en el plazo establecido los tributos tales como IR, IGV, etc.
- Cancelar en el plazo establecido las retenciones de impuestos realizadas.
- Cancelar en el plazo establecido las percepciones realizadas.
- Depositar las cantidades de censuras realizadas a otros deudores en la institución financiera establecidas legalmente.

Variable dependiente: Evasión tributaria

Definiciones

García (2016) menciona que es el acto de observación o exclusión de una cifra tributaria emanada en un estado determinado por sujetos que están legalmente exigidos a realizarlo y que llevan a cabo actos trasgresores del marco normativo.

Gonzales (2013) manifiesta es el impago de un determinado monto tributario por parte del contribuyente, siendo tal pago una obligación tributaria.

Urquizu (2012) menciona que es el no cumplir con los caracteres, principios y orientadores de la conducta del contribuyente respecto de la tributación.

Castellanos (2010) señala que es la evasión fiscal por parte de un usuario deudor con sus deberes tributarias.

Dimensiones

Servicios de administración – SAT (2009) señalan que existe factores positivos que influyen en los usuarios para no generar evasión tributaria, estos son:

a. Factores orientados hacia los contribuyentes

Una instrucción directa hacia los usuarios es uno de los rasgos esenciales de los SAT. Lo que capte el contribuyente como usuarios ya forma una variación esencial si lo comparamos con las muchas en administraciones tributarias tradicionales, de igual modo si esta variación no se relaciona básicamente al prospecto de los SAT. Aun cuando los SAT concurridos deben continuar con sus fuerzas para optimizar su instrucción hacia los usuarios, con todo ello, ya se capta visiblemente el progreso de un nuevo entendimiento de la AT como servicio al usuario, o, mejor dicho, contribuyente. En sus prospectos más relevantes tenemos:

- Formas novedosas de cancelación.
- Simplificación de trámites.
- Gestión de quejas y reclamos.
- Optimización del servis de atención al usuario.

Guerrero & Noriega (2015) señala que el existe un incumplimiento del pago del impuesto por las siguientes razones:

b. Factores personales de los contribuyentes

- Falta de dinero.
- Cultura de no pago.
- No acciones de cobro.
- Desconoce fechas del pago.

CAPITULO IV

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

4.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de tipo transversal, correlacional causal. Es transversal ya que se recolectará la información en un solo momento, en un tiempo único. Es correlacional causal porque se dirigirá a la comprobación de las hipótesis y sus causales (Hernández, Fernández & Baptista; 2014).

La investigación es de diseño no experimental. Las investigaciones de diseño no experimental se definen como las investigaciones que se realizan sin manipular deliberadamente a las variables de estudio (Hernández, Fernández & Baptista; 2014).

4.2. Poblacion y muestra

La población está representada por 447 comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho

Para definir el tamaño de la muestra se aplica la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Es el tamaño de la muestra.

p y q = Probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra.

Z = Unidades de desviación estándar.

N = Total de la población.

E = Error estándar de la estimación.

Reemplazando:

$$n = \frac{3.8416 * 0.5 * 0.5 * 447}{0.0025(447 - 1) + 3.8416 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 207$$

La muestra está representada por 207 comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho.

4.3. Ambito geografico – temporal

El mercado modelo esta ubicado en el Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Region Lima Provincias, durante el periodo de investigacion.

4.4. Tecnicas e instrumentos de investigación

La técnica utilizada fue la encuesta, cuyo instrumento fue un cuestionario. El cuestionario midió las variables “Obligaciones tributarias” y “Evasión tributaria”, el cual fue respondido por los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho.

Validación y confiabilidad

Validación del cuestionario

Se observa que el valor es de 0,708 por lo tanto es válido el cuestionario.

KMO y prueba de Bartlett	
Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.	,708

Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	738,502
	gl	153
	Sig.	,000

Confiabilidad del cuestionario

Se utilizó el método de Alfa de Cronbach, obteniéndose el valor de 0,817 siendo el instrumento altamente confiable.

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,817	18

4.5. Proceso y análisis de investigación

Se utilizó la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov. Para el estadístico de prueba se utilizó el Rho de Spearman.

CAPITULO V

RESULTADOS, ANALISIS Y DISCUSION

5.1. Análisis de resultados y discusión

A. Datos Generales

Tabla 1

Género de los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho.

	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	55	26,6
Válidos Femenino	152	73,4
Total	207	100,0

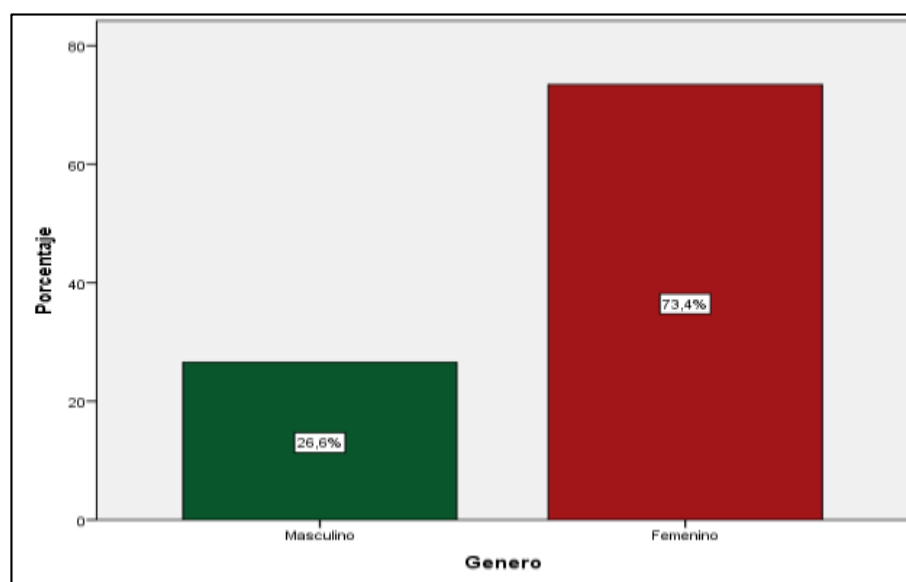


Figura 1. Género de los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho.

Se observa en la Tabla 1 que el 26,6% pertenecen al género masculino y en el caso del 73,4% pertenece al género femenino.

Tabla 2

Edad de los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho

	Frecuencia	Porcentaje
Válidos		
Entre 18 años a 24 años	37	17,9
Entre 25 años a 31 años	82	39,6
Entre 32 años a 45 años	54	26,1
Más de 45 años	34	16,4
Total	207	100,0

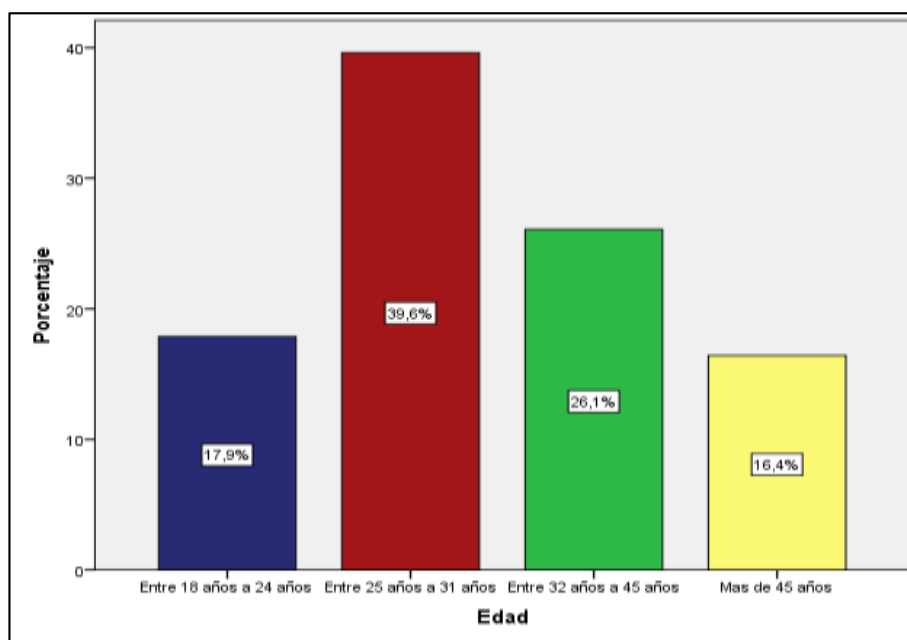


Figura 2. Edad de los comerciantes del Mercado Modelo de la ciudad de Huacho.

Se observa en la Tabla 2 que el 17,9% de los encuestados tiene entre 18 años hasta 24 años, en el caso del 39,6% mencionó tener entre 25 años a 31 años, en el caso del 29,1% tiene entre 32 años a 45 años y el 16,4% mencione tener más de 45 años.

B. Análisis descriptivo de Obligaciones tributarias

Tabla 3

Obligaciones formales

	No		A veces		Si	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
1. ¿La empresa está inscrito en el RUC?	98	47,3%	39	18,8%	70	33,8%
2. ¿La empresa tiene fijado ante la SUNAT su actual domicilio fiscal?	91	44,0%	24	11,6%	92	44,4%
3. ¿La empresa declara cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente?	88	42,5%	36	17,4%	83	40,1%
4. ¿La empresa emite comprobantes de pago?	109	52,7%	31	15,0%	67	32,4%
5. ¿La empresa registra sus operaciones en libros contables?	79	38,2%	50	24,2%	78	37,7%
6. ¿La empresa retiene y paga tributos?	78	37,7%	42	20,3%	87	42,0%

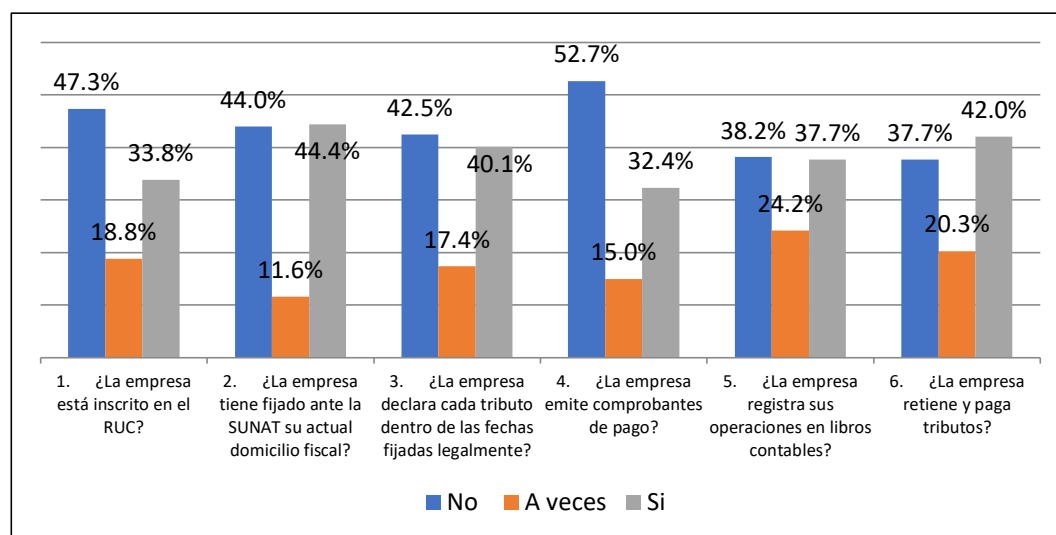


Figura 3. Obligaciones formales.

Se observa en la Tabla 3 que el 47,3% mencionó que la empresa no está inscrita en el RUC, en el caso del 44% mencionó que la empresa no tiene fijado ante la SUNAT su actual domicilio fiscal, en el caso del 42,5% manifestó que la empresa

no declara cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente y un 52,7% determinó que la empresa no emite comprobantes de pago.

Tabla 4

Obligaciones sustanciales

	No		A veces		Si	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
7. ¿La empresa paga oportunamente los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, entre otros?	94	45,4%	9	4,3%	104	50,2%
8. ¿La empresa paga oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas?	110	53,1%	23	11,1%	74	35,7%
9. ¿La empresa paga oportunamente las percepciones efectuadas?	50	24,2%	30	14,5%	127	61,4%
10. ¿La empresa deposita los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes?	66	31,9%	67	32,4%	74	35,7%

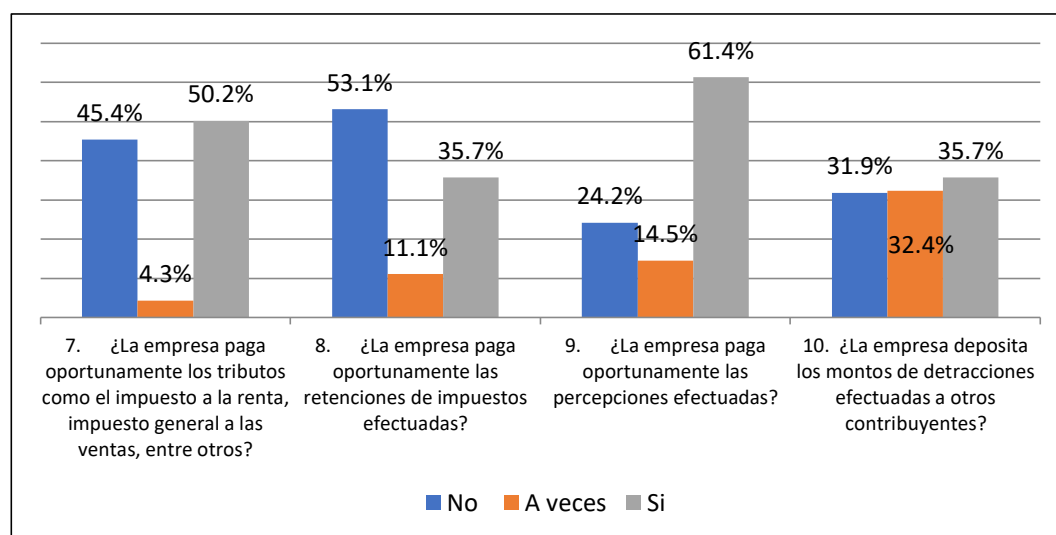


Figura 4. Obligaciones sustanciales.

Se observa en la Tabla 4 que el 45,4% manifestó que la empresa no paga oportunamente los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, entre otros, en el caso del 53,1% determinó que la empresa no paga oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas y en el caso del 31,9%

determinó que la empresa deposita los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes.

C. Análisis descriptivo de Evasión tributaria

Tabla 5

Factores orientados hacia los contribuyentes

	No		A veces		Si	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
11. ¿La SUNAT pone a disposición de los contribuyentes nuevas modalidades innovadoras de pago?	98	47,3%	9	4,3%	100	48,3%
12. ¿La SUNAT simplifica los trámites a seguir para los contribuyentes?	114	55,1%	20	9,7%	73	35,3%
13. ¿La SUNAT realiza una buena gestión con las quejas y reclamos de los contribuyentes?	61	29,5%	15	7,2%	131	63,3%
14. ¿La SUNAT brinda un eficiente servicio de atención al clientes?	87	42,0%	31	15,0%	89	43,0%

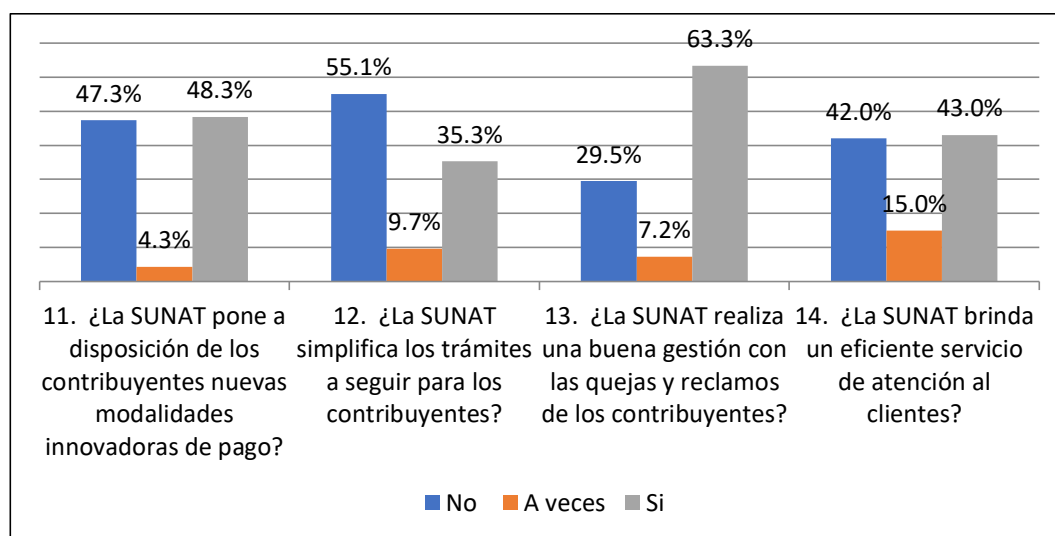


Figura 5. Factores orientados hacia los contribuyentes.

Se observa en la Tabla 5 que el 47,3% mencionó que la SUNAT no pone a disposición de los contribuyentes nuevas modalidades innovadoras de pago, en el caso del 55,1% mencionó que la SUNAT no simplifica los trámites a seguir para los contribuyentes y en el caso del 42% mencionó que la SUNAT no brinda un eficiente servicio de atención al cliente.

Tabla 6

Factores personales de los contribuyentes

	No		A veces		Si	
	Frec	Porc	Frec	Porc	Frec	Porc
15. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT por falta de dinero?	94	45,4%	6	2,9%	107	51,7%
16. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque no le interesa, por el momento, pagar sus contribuciones?	112	54,1%	20	9,7%	75	36,2%
17. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque la entidad no toma acciones de cobro?	52	25,1%	22	10,6%	133	64,3%
18. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque desconoce las fechas de pago?	88	42,5%	38	18,4%	81	39,1%

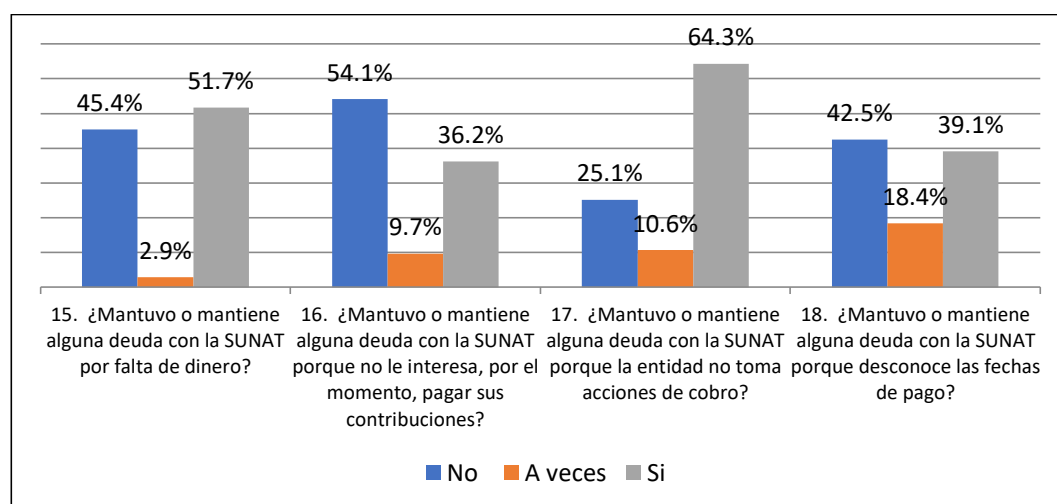


Figura 6. Factores personales de los contribuyentes.

Se observa en la Tabla 6 que el 51,7% mencionó que mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT por falta de dinero, en el caso del 36,2% manifestaron que mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque no le interesa, por el momento, pagar sus contribuciones, en el caso del 64,3% mencionó que mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque la entidad no toma acciones de cobro. Finalmente, el 39,1% mencionó que mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque desconoce las fechas de pago.

D. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad empleada fue la de Kolmogorov-Smirnov. Por lo expuesto en la Tabla 7, la prueba de relación empleada es la de Rho Spearman.

Tabla 7

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	,129	207	,000
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES FORMALES	,172	207	,000
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES SUSTANCIALES	,151	207	,000
EVASIÓN TRIBUTARIA	,104	207	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

E. Comprobación de Hipótesis

Hipótesis General

Ho: Las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Ha: Las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Tabla 8

Correlación de Rho de Spearman entre las obligaciones tributarias y la evasión tributaria

		Obligaciones tributarias	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,504**
	Obligaciones tributarias		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	207	207
	Evasión tributaria		
	Coeficiente de correlación	,504**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	207	207

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se observa en la Tabla 8 que con el estudio se determinó que existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,504$), por lo que se concluye que las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Hipótesis Específica 1

Ho: Las obligaciones formales no influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Ha: Las obligaciones formales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Tabla 9

Correlación de Rho de Spearman entre las obligaciones formales y la evasión tributaria

		Dimensión: obligaciones formales	Evasión tributaria	
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,440**	
	Dimensión: obligaciones formales	Sig. (bilateral)	. ,000	
	N	207	207	
	Coefficiente de correlación	,440**	1,000	
	Evasión tributaria	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	207	207	

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se observa en la Tabla 9 que con el estudio se determinó que existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,440$), por lo que se concluye que las obligaciones formales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Hipótesis Específica 2

Ho: Las obligaciones sustanciales no influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Ha: Las obligaciones sustanciales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

Tabla 10

Correlación de Rho de Spearman entre las obligaciones sustanciales y la evasión tributaria

		Dimensión: obligaciones sustanciales	Evasión tributaria	
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,420**	
	Dimensión: obligaciones sustanciales	Sig. (bilateral)	. ,000	
	N	207	207	
	Coefficiente de correlación	,420**	1,000	
	Evasión tributaria	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	207	207	

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se observa en la Tabla 10 que con el estudio se determinó que existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,420$), por lo que se concluye que las obligaciones sustanciales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

5.2. Análisis y discusión

Respecto a la comprobación de la hipótesis general: Las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Se ha determinado que existe una correlación positiva moderada y muy significativa, con los resultados de ($Rho = 0.504$, Sig. (Bilateral) = 0.000). Estos resultados concuerdan en alguna medida con la investigación titulada “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes”, donde se concluye que “existe una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes y también por parte de los consumidores al momento de pagar sus compras, al respecto un 48% de los comerciantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan” (Yman & Ynfante, 2016). Asimismo, en la investigación titulada “La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”, donde se concluye que “la Evasión tributaria revela que la evasión de impuestos ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno; el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios” (Quintanilla, 2014).

Respecto a la comprobación de la hipótesis específica 1: Las obligaciones formales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Se ha determinado que existe una correlación positiva moderada y muy significativa, con los resultados de ($Rho = 0.440$, Sig. (Bilateral) = 0.000). Estos resultados concuerdan en alguna medida con lo encontrado en la investigación titulada “Las causas que motivan la evasión Tributaria en la empresa Constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”, donde se concluye que “que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado” (Castro & Quiroz, 2013).

Respecto a la comprobación de la hipótesis específica 2: Las obligaciones sustanciales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Se ha determinado que existe una correlación positiva moderada y muy significativa, con los resultados de ($Rho = 0.420$, Sig. (Bilateral) = 0.000). Estos resultados concuerdan en alguna medida con la investigación titulada “La cultura tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Comerciantes de la Bahía “Mi lindo milagro” del Cantón Milagro”, quien concluye que, “como consecuencia de una escasa, inexistente o equivocada Cultura Tributaria, los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro no activan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias” (Silva, 2013).

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- Existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,440$), por lo que se concluye que las obligaciones formales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Es decir que a medida que la empresa declare cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente mejorara en La SUNAT la simplificación de los trámites a seguir para los contribuyentes.
- Existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,420$), por lo que se concluye que las obligaciones sustanciales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017. Es decir, a medida que la empresa pague oportunamente los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, entre otros mejorara en La SUNAT la gestión de las quejas y reclamos de los contribuyentes.

Por lo tanto:

- Existe una correlación positiva moderada y muy significativa ($p = 0,00 < 0,05$; $r = 0,504$), por lo que se concluye que las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.

6.2. Recomendaciones

- Realizar mediante el uso de distintos mecanismos y procedimientos una mayor difusión sobre la importancia que la empresa declare cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente, para lograr evitar infracciones como la evasión tributaria

- Sistematizar los procedimientos que permitan a la empresa a agilizar el pago oportuno de los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, entre otros
- Capacitar a los contribuyentes utilizando los medios de comunicación masivos para educar sobre la importancia de tributar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arana, S. (2011). *Factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*. España: Dykinson.
- Calvo, J. (2014). *Derivación de responsabilidad tributaria*. España: Aranzadi.
- Castellanos, G. (2010). *Patrimonio cultural: integración y desarrollo en américa latina*. México: S.L. Fondo de cultura económica de España.
- Castro, S. & Quiroz, F. (2013). Las causas que motivan la evasión Tributaria en la empresa Constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. la Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf
- García, D. (2016). *Organicismo silente rastros de una metáfora en la ciencia jurídica*. Madrid, España: Comares.
- Gonzales, C. (2014). *Responsabilidad patrimonial de la administración tributaria*. España: Aranzadi.
- Guerrero, R. & Noriega, H. (2015). Impuesto predial: Factores que afectan su recaudo. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de <https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiSzfeG7Z3NAhVLxCYKHcjMAdgQFggaMAA&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5156211.pdf&usg=AFQjCNGKSqGKSAYwuFvcw97otovgniYw-g&sig2=WOwfSS0YH7o3GO3wwR8j6w&bvm=bv.124088155,d.eWE>
- Hernández, R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª Ed.) México: Mc Graw Hill.

- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012). Cultura tributaria. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de http://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA
- Méndez, A. (2009). *Derecho Financiero y Tributario Español. Normas Básicas*. (21ª Ed.). España: Lex Nova, S.A.
- Polo, S. & Vega, F. (2013). Las causas que Motivan la Evasión Tributaria en la Empresa constructora Los cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el Periodo 2012. Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf
- Quintanilla (2014) “La Evasión Tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Universidad San Martín de Porres. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf
- Servicios de administración – SAT (2009). Administración tributaria municipal en el contexto del proceso de descentralización en el Perú. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de <http://www2.ids.ac.uk/futurestate/TaxNews/Internetfassung%20Studie%2044%20von%20Haldenwang%20et%20al.pdf>
- Silva, L. (2013). La cultura tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Comerciantes de la Bahía “Mi lindo milagro” del Cantón Milagro. Universidad Estatal de Milagro. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/708/3/La%20cultura%20tributaria%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20en%20los%20comerciantes%20de%20la%20bah%C3%ADa%20E2%80%9CMi%20Lindo%20Milagro%20del%20Cant%C3%B3n%20Milagro.pdf>

SUNAT (2017). La obligación tributaria. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm#TITULO2>

Urquizu, A. (2012). *La tributación de los beneficios empresariales obtenidos en américa latina*. Madrid, España: Marcial Pons.

Valero, T. & Ramírez, M. (2009). *Cultura tributaria*. Venezuela: Daena.

Yman, L. & Ynfante, S. (2016). Programa de difusión tributaria y su incidencia en la Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes. Universidad Nacional de Tumbes. Recuperado el 25 de mayo del 2017, de <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TEISIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>

ANEXOS Y APENDICE

MATRIZ DE CONSISTENCIA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO, HUACHO, 2017.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema General ¿De qué manera las obligaciones tributarias influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017?</p> <p>Problemas Específicos ¿De qué manera las obligaciones formales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017?</p>	<p>Objetivo General Determinar de qué manera las obligaciones tributarias influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.</p> <p>Objetivos Específicos Determinar de que manera las obligaciones formales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.</p>	<p>Hipótesis General Las obligaciones tributarias influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.</p> <p>Hipótesis Específicas Las obligaciones formales influyen significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.</p> <p>Las obligaciones sustanciales influyen significativamente en</p>	<p>Variable Independiente: Obligaciones tributarias</p> <p><i>Obligaciones formales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscribirse en el RUC u otros registros. - Fijar su domicilio fiscal. - Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente. - Emitir comprobantes de pago. - Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión. - Registrar sus operaciones en libros contables. - Retener y pagar tributos. <p><i>Obligaciones sustanciales</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros. - Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas. 	<p>DISEÑO: No experimental.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Transversal. Correlacional causal.</p> <p>TÉCNICA: Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario</p> <p>POBLACIÓN: Consta de 447 comerciantes.</p> <p>MUESTRA: Consta de 207 comerciantes.</p>

<p>¿De qué manera las obligaciones sustanciales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017?</p>	<p>Determinar de que manera las obligaciones sustanciales influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.</p>	<p>la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo, Huacho, 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pagar oportunamente las percepciones efectuadas. - Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes. <p style="text-align: center;">Variable dependiente: Evasión tributaria</p> <p><i>Factores orientados hacia los contribuyentes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidades innovadoras de pago. - Simplificación de trámites. - Gestión de quejas y reclamos. - Mejora del servicio de atención al cliente. <p><i>Factores personales de los contribuyentes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de dinero. - Cultura de no pago. - No acciones de cobro. - Desconoce fechas del pago. 	<p>ESTADÍSTICO DE PRUEBA: Rho de Spearman.</p>
---	---	--	---	---

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala
Obligaciones tributarias	<p><i>Definición conceptual:</i></p> <p>Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (SUNAT, 2017).</p>	<i>Obligaciones formales</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Inscribirse en el RUC u otros registros. - Fijar su domicilio fiscal. - Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente. - Emitir comprobantes de pago. - Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión. - Registrar sus operaciones en libros contables. - Retener y pagar tributos. 	Alta Media Baja
	<p><i>Definición operacional:</i></p> <p>Es el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, expuestas por las SUNAT.</p>	<i>Obligaciones sustanciales</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros. - Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas. - Pagar oportunamente las percepciones efectuadas. - Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes. 	Alta Media Baja

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Escala
Evasión tributaria	<p><i>Definición conceptual:</i></p> <p>Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo (García, 2016).</p>	<p><i>Factores orientados hacia los contribuyentes</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modalidades innovadoras de pago. - Simplificación de trámites. - Gestión de quejas y reclamos. - Mejora del servicio de atención al cliente. 	<p>Alta</p> <p>Media</p> <p>Baja</p>
	<p><i>Definición operacional:</i></p> <p>Es toda eliminación o disminución de un monto tributario, siendo ocasionado por factores orientados hacia los contribuyentes o factores personales de los contribuyentes.</p>	<p><i>Factores personales de los contribuyentes</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de dinero. - Cultura de no pago. - No acciones de cobro. - Desconoce fechas del pago. 	<p>Alta</p> <p>Media</p> <p>Baja</p>

CUESTIONARIO

a. Género

Masculino	
Femenino	

b. Edad

Entre 18 años a 24 años	
Entre 25 años a 31 años	
Entre 32 años a 45 años	
Más de 45 años	

I. Instrucciones

En el siguiente cuadro marcar con una equis "X" según corresponda.

ITEM	Si	A veces	No
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES FORMALES			
1. ¿La empresa está inscrito en el RUC?			
2. ¿La empresa tiene fijado ante la SUNAT su actual domicilio fiscal?			
3. ¿La empresa declara cada tributo dentro de las fechas fijadas legalmente?			
4. ¿La empresa emite comprobantes de pago?			
5. ¿La empresa registra sus operaciones en libros contables?			
6. ¿La empresa retiene y paga tributos?			
DIMENSIÓN: OBLIGACIONES SUSTANCIALES			
7. ¿La empresa paga oportunamente los tributos como el impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, entre otros?			

8. ¿La empresa paga oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas?			
9. ¿La empresa paga oportunamente las percepciones efectuadas?			
10. ¿La empresa deposita los montos de deducciones efectuadas a otros contribuyentes?			
EVASIÓN TRIBUTARIA			
DIMENSIÓN: FACTORES ORIENTADOS HACIA LOS CONTRIBUYENTES			
11. ¿La SUNAT pone a disposición de los contribuyentes nuevas modalidades innovadoras de pago?			
12. ¿La SUNAT simplifica los trámites a seguir para los contribuyentes?			
13. ¿La SUNAT realiza una buena gestión con las quejas y reclamos de los contribuyentes?			
14. ¿La SUNAT brinda un eficiente servicio de atención al clientes?			
DIMENSIÓN: FACTORES PERSONALES DE LOS CONTRIBUYENTES			
15. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT por falta de dinero?			
16. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque no le interesa, por el momento, pagar sus contribuciones?			
17. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque la entidad no toma acciones de cobro?			
18. ¿Mantuvo o mantiene alguna deuda con la SUNAT porque desconoce las fechas de pago?			